

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2679 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2021 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de servicios sociales a asociaciones de personas mayores y a federación de centros de personas mayores del municipio de Cartagena para el año 2021.

BDNS (Identif.): 557711

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557711>)

Partida: Clubes Municipales Tercera Edad.

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el apoyo al mantenimiento de locales de asociaciones de mayores, y al fomento de actuaciones que potencien el asociacionismo y promuevan la integración social de este colectivo en el marco de un envejecimiento activo y saludable.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 39-63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena,

www.cartagena.es

En el Presupuesto Municipal para 2021 incluye la partida presupuestaria de gastos 2021. 02002.231H.48044 con la descripción: Clubes Municipales de Tercera Edad, donde es posible consignar las aportaciones económicas por un importe total de 57.000 € (Cincuenta y siete mil euros)

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las Entidades que concurren a la presente convocatoria deben de presentar una única solicitud según modelo normalizado (Anexo I. Solicitud), que irá dirigida a la Concejala del Área de Bienestar Social y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en los puntos de 5.2 de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal. <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

Cartagena, 16 de marzo de 2021.—La Vicealcaldesa y Concejala del Área de Bienestar Social, Noelia Arroyo Hernández.